

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.
DTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA.
APDO: DRA. GLORIA LUCIA VILLAREAL SILVA.
DDO: RODRIGO MORENO RIACAURTE.
RDO: 2010-00129-00

Socorro, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Accédase a lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede. En consecuencia ordenase fijar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate el día diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (03:00 p. m.); a fin de llevar a cabo el remate de las cuotas partes de los bienes inmuebles urbanos perseguidos para el pago de este proceso, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Audiencia que se realizará de forma virtual a través de la plataforma de Lifesize.

Es de precisar, que los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 321-26357 y 321-26358 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Socorro, aparecen embargados, secuestrados y avaluados en su totalidad, aclarándose que para el remate solo se tendrá en cuenta la cuota parte equivalente al veinticinco por ciento (25%), que corresponde al demandado RODRIGO MORENO RICAURTE. La licitación se empezara a las tres de la tarde (03:00 p. m) del día señalado y no se cerrara sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra:

A).- El setenta por ciento (70%) del avalúo, equivalente a NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTO PESOS (\$ 9.754.500,00); respecto del avalúo correspondiente a la cuota parte veinticinco por ciento (25%) por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 13.935.000,00) y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, que equivale a CINCO MILLONES QUINIETOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 5.574.000,00) en el Banco Agrario de Colombia de la localidad a órdenes de este Juzgado para poder ser postor. Correspondiente a la cuota parte veinticinco por ciento (25%) del inmueble urbano ubicado en la carrera 16 No. 8 - 36 Primer Piso del Barrio Acacias. Suma la cual habrá de consignarse en la cuenta de ahorros número 68755204200220100012900 del Banco Agrario de Colombia de la localidad a órdenes de este Juzgado para poder ser postor.

B).- El setenta por ciento (70%) del avalúo, equivalente a NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 9.817.500,00); respecto del avalúo correspondiente a la cuota parte veinticinco por ciento (25%) por valor de CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 14.025.000,00) y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, que equivale a CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIES MIL PESOS (\$ 5.610.000,00) en el Banco Agrario de Colombia de la localidad a órdenes de este Juzgado para poder ser postor. Correspondiente a la cuota parte veinticinco por ciento (25%) del inmueble urbano ubicado en la carrera 16 No. 8 - 38 Segundo Piso del Barrio Acacias. Suma la cual

habrá de consignarse en la cuenta de ahorros número 68755204200220100012900 del Banco Agrario de Colombia de la localidad a órdenes de este Juzgado para poder ser postor.

Las personas interesadas en participar en el remate deben acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura; y remitirán sus propuestas al correo electrónico del Juzgado "j02prmsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co"; mediante documento PDF protegido con contraseña; contraseña que deberá ser suministrada al momento de la audiencia de subasta y a quien este dirigiendo la misma, de lo contrario no se tendrá en cuenta. A su vez suministrarán un correo electrónico con el fin de suministrarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación; el cual deberán mantener encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminado la misma.

Publíquese el auto que señala fecha para el remate, en la página web de la Rama Judicial y/o en los estados electrónicos, el cual se podrá consultar a través de la página de la Rama Judicial, en "consultas frecuentes; y realícese las publicaciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte a los participantes que al momento de la audiencia deben vestir prendas adecuadas al respeto y decoro propio de una audiencia judicial; y tener a la mano los documentos de identificación.

Déjense en el expediente las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

**CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
SOCORRO-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9f9ce14738973f475b650e5035db732a027e38e4d7ac2a2dd05ec345d868e7b

Documento generado en 02/07/2021 02:15:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**